RESOLUCION No. 112
(17 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILE

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Asimismo, que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Secretario de Planeación, elaboraron y presentaron el Estudio Previo, en el mes de Octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la **CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA,** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto del concurso de méritos, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($149.000.000.00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-000225 del 07/02/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Sesquilé.

No. de CDP	25-000225	**Fecha**	07/02/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.006.21.02	.RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$ 149.419.613	$ 149.000.000
			$ 149.419.613	$ 149.000.000

RESOLUCION No. 112
(17 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 al nueve (9) de enero del 2025, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron contestas y publicadas en Secop II

Que la presente convocatoria no será limitada a Mipymes, como quiera que, en el plazo dispuesto en el cronograma, no fueron recibidas el número de solicitudes establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, en el término propuesto en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron contestadas y publicadas en Secop II.

Que mediante Resolución No. 085 del 03 de marzo de 2025 se declaró la apertura Concurso de méritos No. 008 de 2024.

Que los pliegos de condiciones definitivos junto con la resolución de apertura del proceso de Concurso de méritos No. 008 de 2024. fueron publicados en el SECOP II, el 15 de octubre de 2024.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivos se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y factor de escogencia de la oferta más favorable.

Que, en el término propuesto en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante el documento publicado en el SECOP II, 07 de marzo de 2025.

Que el plazo del cierre para la presentación de ofertas del proceso de Concurso de méritos No. 008 de 2024. 07 de marzo de 2025, verificándose la entrega de una (01) propuesta:

RESOLUCION No. 112
(17 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DYSAN SESQUILE	DYSAN SAS	Oferta en evaluación	7/03/2025 12:37 AM	149.000.000 COP

Que el informe de evaluación inicial de propuestas fue publicado del 11 AL 14 de marzo de 2025, en el SECOP II, señalando los documentos que los proponentes deberían aportar para subsanar los requisitos que no fueron acreditados.

Que, se presentaron las subsanaciones al informe de evaluación las cuales fueron revisadas por el comité y publicadas.

Que la Entidad publicó en: el SECOP II informe definitivo final, en el cual señaló la puntuación del proponente habilitado el cual se muestran a continuación

RESUMEN DE PONDERACION	
CRITERIOS DE EVALUACION	**PUNTOS**
Experiencia Adicional del Proponente	615
Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo	270
Apoyo a la Industria Nacional	100
Trabajadores Con Discapacidad	0
Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2.5
MIPYMES	0
CALIFICACIÓN TOTAL	987.5

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso de concurso de méritos No. 008 de 2024, al proponente **DYSAN SAS**., identificado con NIT **830.142.329-8**, representado legalmente por Arturo Camacho Identificado con cedula N°. CC 19.478.528 Bogotá, quien obtuvo una puntuación de 987.5 sobre 100, ocupando el primer lugar en orden de elegibilidad.

Que, el Valor de la oferta fue de), **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($149.000.000.00)** valor que se encuentra por debajo del presupuesto oficial, por lo cual cumple la oferta económica.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

RESOLUCION No. 112
(17 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de méritos No. 008 de 2024, cuyo objeto corresponde a., al proponente **DYSAN SAS**., identificado con NIT **830.142.329-8**, representado legalmente por Arturo Camacho Identificado con cedula N°. CC 19.478.528 Bogotá, quien obtuvo una puntuación de 987.5 puntos, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($149.000.000.00)**. Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá notificarse, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de prestación de servicios logísticos, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el pliego de Condiciones de la CONCURSO DE MERITOS N° CM-008-2024 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Portal Único para la Contratación Pública – SECOP I. www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los Diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal de Sesquilé

Acción	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Kattia Dayana De Ángel Martínez- contratista de la oficina de contratación	
Revisó y aprobó	Leidy Johanna Ramírez Molina – Jefe de la oficina de contratación	